



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 093-2013-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria descentralizada en el distrito de Ocros, de fecha treinta de Octubre del 2013, el Dictamen Nro. 007-2013-MPH/SR-CPDUyR, sobre proyecto de ordenanza Municipal que aprueba la nomenclatura vial de una arteria ubicada en la urbanización La pradera Villa Médica de Canaan Bajo de la zona este de la ciudad de Ayacucho, como pasaje Juan huertas LLactahuaman, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que se tiene la solicitud presentada por la señora Flora Huertas Huillcapuri sobre reconsideración de la denominación del jirón Los Pinos por el de "Juan Huertas Llactahuaman" en la urbanización la pradera Villa Medica de Canaan bajo de la zona este de la ciudad de Ayacucho,, mediante el cual solicita se considere el nombre de su señor padre en razón de ser propietario del terreno matriz, además de haber sido un reconocido atleta y con la finalidad evitar la duplicidad del nombre los pinos, por existir en otras zonas de la ciudad.

Que, con oficio Nro. 868-2013-MPH-GDT-SGCU y L/ARC de la sub gerencia de control Urbano y licencias informa que se ha efectuado la búsqueda de nomenclatura de la vía en los planos: catastral, Zonificación y plano base en ninguno de estos documentos técnicos está registrado el nombre de la indicada vía "Los Pinos" en la urbanización La Pradera villa medica de Canaan Bajo de la zona este de la ciudad de Ayacucho.

Que, mediante Informe Nro. 515-2013-MPH-GDT-SGCUyL/ARC, el Sub Gerente de control Urbano y Licencias informa al gerente de Desarrollo Territorial, que ante la solicitud de los vecinos, previa evaluación técnica, se ha llegado a determinar procedente la propuesta, se ha considerado el artículo 8 del Decreto Supremos Nro. 05-95-MTC, en lo que corresponde a la clasificación de vías como avenida, jirón, calle, pasaje. En el sector propuesto las vías se ha optado por la denominación de PASAJE, también se ha considerado lo establecido en el artículo 12 de la misma norma Legal, en cuanto a tomar el grupo de los personajes representativos de la localidad.

Que con opinión legal la oficina de asesoría legal declara procedente la aprobación de la nomenclatura vial de una arteria ubicada en la Urbanización "La Pradera Villa Medica de Canaan bajo" como pasaje "Juan Huertas Llactahuaman" el mismo que corre de este a oeste, partiendo del jirón Nueva Esperanza.

Puesto a debate en sesión de concejo y oído a los señores regidores sobre sus posiciones se somete a votación y se aprueba por unanimidad el dictamen Nro. 007-2013-MPH/SR-CPDUyR,



proveniente de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural, sobre proyecto de ordenanza municipal que aprueba la nomenclatura vial de una arteria ubicada en la Urbanización la Pradera Villa Medica de Canaan Bajo de la zona este de la ciudad de Ayacucho, como pasaje "Juan Huertas Lactahuaman".

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, El Dictamen Nro. 007-2013-MPH/SR-CPDUyR, proveniente de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural.


ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la nomenclatura vía de una arteria ubicada en la urbanización la Pradera Villa medica de Canaan Bajo, de la zona este de la ciudad de Ayacucho como pasaje "Juan Huertas Lactahuaman" que consta de 04 artículos y que forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, la materialización del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Despacho de Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCROS A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMÍLCAR HUANCAHUARI TORRES
ALCALDE